

Resolución Administrativa Regional

N° 097 - 2017-ORA/GR.MOQ

FECHA: 09 DE MAYO DEL 2017

VISTO:

El Informe N° 624-2017-OLSG-ORA/GR.MOQ del 05 de Mayo del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y la Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece en el Artículo 21° literal a) que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2017-GR/MOQ** de fecha 13 de Enero del 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua aprobó el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017**, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Art. 5° y 6° de su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 624-2017-OLSG-ORA/GR.MOQ de fecha 05 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, solicita se formule el acto administrativo para la aprobación de la **QUINTA VERSIÓN** de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua del Ejercicio Presupuestal 2017, a fin de INCLUIR dos (2) procedimientos de selección, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, que señala "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **INCLUIR** o **EXCLUIR** contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; por lo que alcanza un listado de Procedimientos de Selección a incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal; a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, en el marco de lo dispuesto en el **Punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD**, en el párrafo cuarto del numeral 7.1 DE LA PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES establece: "**El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria debe consolidar y valorizar los requerimientos, dando como resultado el documento denominado Cuadro Consolidado de Necesidades**"; asimismo en el inciso 7.7.2 del numeral 7.7 DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES precisa "**El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contratación conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces**";

Asimismo, el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la **Directiva N° 005-2017-OSCE/CD** establece que: "**El Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial**".

Que, el numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que: "**Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la**

Resolución Administrativa Regional

N° 097 - 2017-ORA/GR.MOQ

FECHA: 09 DE MAYO DEL 2017

contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...);

Que, la publicación de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones (PAC) se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que establece que: (...) el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2016-GR/MOQ, del 20 de mayo de 2016, en el artículo segundo de la parte resolutive se delega al Administrador Regional, facultades en materia de contrataciones, entre las cuales se encuentra la Aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones, entre otras.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la QUINTA VERSIÓN de MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, incluyendo dos (2) procedimientos de selección, conforme a los fundamentos expuestos y cuyo detalle figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	TIPO DE PROCESO
01	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE OBRA, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA - AREQUIPA TRAMO MO-108: CRUZ FLORES, DISTRITO DE TORATA, OMATE, COALQUE, PUQUINA, LD PAMPA USUÑA, MOQUEGUA; TRAMO AR-118 DISTRITO DE POLOBAYA, POCÍ, MOLLEBAYA, AREQUIPA"	197,877.40	AS
02	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (INCLUYE OPERADOR), para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTACUILLAS EMP. MO 100 (CHIMPAPAMPA) - YARAGUA - YOID, EMP. MOQ-102 (CUCHUMBAYA), DE LOS DISTRITOS DE QUINISTACUILLAS-CUCHUMBAYA DE LAS PROV. GENERAL SANCHEZ CERRO - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", TRAMO 04 MEJORAMIENTO DE VÍA (DEL KM 21+625 AL 26+515 PUENTE RIO TAMBO - CHIMPAPAMPA.	134,400.00	AS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SE@CE, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional - Sede Central, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

GOBERNACIÓN REGIONAL
G.G.R.
O.R.E.P.L.A.N.
G.R.I.
O.L.S.G.
ÁREA DE PROCESOS
O.D.I.I.
D.C.I.

AMB.ORA.
C.c. Archivo.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Oficina Regional de Administración
Vº Bº
Abg. Alexander M. Bellano J. J. J.
EFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

